



CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Requisitos para los Préstamos en Pesos:

- ✚ Haber abonado durante los últimos 5 (cinco) años el Aporte hasta los seis meses pasado el primer vencimiento. Por otra parte, los afiliados con menos de 5 años en su condición, deberán tener como mínimo tres años de Aporte, habiendo pagado los períodos hasta los seis meses pasado el primer vencimiento.
- ✚ La cuota mensual no deberá exceder el 30% de los ingresos demostrables.
- ✚ Solicitud en formulario especial de la Caja debidamente cumplimentado tanto por el solicitante como por los garantes.
- ✚ Serán necesarios dos garantes, que deberán presentar comprobantes de ingresos o recibo de sueldo, acorde y suficiente a las características del préstamo solicitado. El monto de la cuota mensual tampoco podrá superar el 30% de los mismos.
- ✚ Las firmas de los formularios, que deben completar tanto el solicitante como los garantes, deberán estar certificadas por Miembros del Directorio, Comisión Fiscalizadora, Presidente de Distrito, Directivos que tengan firma autorizada en la C.S.S.V. y Personal de la misma. Por otro lado, las firmas de los Contratos de Mutuo deberán estar certificadas por Escribano Público o Registro Público de Comercio o Juzgado de Paz Letrado.
- ✚ Los comprobantes de Ingresos que serán necesarios presentar son:
 - Ⓞ Para los que trabajan bajo relación de dependencia, los últimos seis recibos de sueldo originales
 - Ⓞ Para los que no trabajan bajo relación de dependencia y no son monotributistas fotocopia de:
 - Última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias vencida a la fecha de solicitud (fotocopia)
 - Última Declaración Jurada del Impuesto a los Ingresos Brutos vencida a la fecha de solicitud (fotocopia)
 - Pagos de Ingresos Brutos de los últimos doce (12) meses.Si no posee ninguno de los anteriores, que puedan determinar los ingresos obtenidos en los últimos doce meses, deberá presentar Certificación de Ingresos por Contador Público, con firma certificada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
 - Ⓞ Si es monotributista, debe presentar fotocopias de los pagos realizados en el año en curso, de la última Declaración Jurada del Impuesto a los Ingresos Brutos vencida a la fecha de solicitud y de los pagos de Ingresos Brutos de los últimos doce meses.
Si no posee ninguno de los anteriores, que puedan determinar los ingresos obtenidos en los últimos doce meses, deberá presentar original de Certificación de Ingresos por Contador Público certificada por Consejo.
- ✚ Solicitud de Seguro de Vida completa y firmada a favor de La Caja.
- ✚ Tener una cuenta a la vista abierta en un Banco que tenga sucursal en la Provincia de Buenos Aires, en la cual se acreditará el importe del préstamo y se debitará las cuotas del mismo mediante el Sistema de Pago Directo.
- ✚ Presentar libre deuda del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Bs. As.

Condiciones a cumplir a lo largo del Préstamo:

- ✚ No tener obligaciones con la Caja a plazo vencido por cualquier concepto.
- ✚ Mantener al día el pago de la Matrícula en el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Bs. As.
- ✚ No estar cumpliendo sanción disciplinaria en el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Bs. As.
- ✚ Abonar los aportes en tiempo y forma.
- ✚ No ser solicitante o garante de otro préstamo por más de 2.000 Juvets.

Beneficios:

- ✚ El afiliado que acredite buen cumplimiento, entendiéndose por tal haber cancelado en tiempo y forma la totalidad de las cuotas, sin que se verifiquen atrasos por motivo alguno, se verá beneficiado con una bonificación equivalente al 5% del monto del crédito solicitado que le será restituido una vez saldado íntegramente el préstamo.

Se le informa por la presente que las solicitudes de préstamos son recepcionadas en esta Caja de Seguridad Social con carácter **CONDICIONAL**, sujetas en su aprobación a la resolución que dicte el Directorio de esta Institución, órgano con facultades suficientes para fijar el orden de prioridades en la concesión de préstamos conforme lo establecido en el respectivo Reglamento. Las solicitudes presentadas con documentación **COMPLETA** hasta el día 5 del mes respectivo, **PODRÁN** ser liquidadas el último día hábil del mes en que se haya presentado la solicitud siempre que los informes (catastrales, antecedentes, etc.) que deban requerirse en relación se encuentren cumplimentados en **FORMA PREVIA** al último día hábil del mes que se efectuó la solicitud. Caso contrario, el otorgamiento del préstamo se diferirá **AUTOMÁTICAMENTE** al último día hábil del mes inmediato posterior a la presentación de la solicitud siempre y cuando se hayan cumplimentado los requisitos en forma **COMPLETA**